

ALGORITMO DE NOTIFICACIÓN Y MANEJO DE PERSONAS MORDIDAS O CON POSIBLE EXPOSICIÓN A VIRUS RÁBICO

PERSONA MORDIDA

Persona que sufre una o más lesiones, de cualquier tipo, entidad o gravedad, ocasionadas por mordedura de cualquier mamífero, doméstico o salvaje.

Centro de Salud
Asiste, asesora y notifica

Obligatoria

Notificar a MSP-DEVISA

Tel: 1934 int. 4010 / vigilanciaepi@msp.gub.uy
Web: www.msp.gub.uy

Médico realiza evaluación del caso
y riesgo de transmisión de rabia

Consultas / Unidad de zoonosis y vectores
Tel: 1934 int. 4080/4010

RIESGO ALTO

Animales salvajes



- Iniciar inmunoglobulina y vacunación anti-rábica lo antes posible.
- Control de la herida
- Profilaxis antimicrobiana según indicación médica

Toda mordedura (o arañazo) por animales silvestres se considera de riesgo de transmisión de rabia (ej. murciélagos, zorros, monos). En el caso de los murciélagos el solo hecho de manipularlos sin protección se considera exposición de riesgo.

RIESGO MEDIO

Animal doméstico



- Control de la herida
- Profilaxis antimicrobiana según indicación médica

El mordido identifica al animal agresor

SI

Asesorar al mordido o acompañante sobre la importancia de realizar la denuncia policial para el correcto seguimiento del animal

NO

Cuando NO es posible la observación del animal durante los 10 días posteriores a la mordedura y habiendo agotado todos los recursos posibles para ello (por ej. cuando se desconoce su paradero o se trata de un perro callejero) Se debe iniciar vacunación antirábica.

SIN RIESGO

Otros animales



- Control de la herida
 - Profilaxis antimicrobiana según indicación médica
- Se consideran en esta categoría:
- Los roedores y animales de producción, salvo que exista manipulación del animal por presentar sintomatología nerviosa compatible, sin elementos de protección personal.

VACUNACIÓN ANTI-RÁBICA - INMUNOGLOBULINA

La vacunación anti-rábica post-exposición es gratuita y administrada por la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa (CHLA-EP) en el interior del país en los centros periféricos, y en Montevideo en los vacunatorios del CHPR y Hospital Maciel. El tratamiento completo post exposición, consiste en 4 dosis (días 0, 3, 7 y una cuarta dosis entre los 14 y 28 días). La administración de la inmunoglobulina se realizará previa coordinación con MSP-DEVISA (Tel. 1934 4010).



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
DEVISA

Montevideo, 8 de julio de 2021.

Director de DEVISA

Dr. Miguel Alegretti:

En referencia a la solicitud de información 3757/2021 sobre “acciones a implementar frente a una sospecha de rabia urbana, actores involucrados y rol de cada uno de ellos”, cúmpenos adjuntar el algoritmo de notificación y manejo de personas mordidas o con posible exposición a virus rábico.

La confirmación del diagnóstico de rabia animal se realiza post mortem por técnica de inmunofluorescencia en la Dirección de Laboratorios Veterinarios (DILAVE) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP).

Ante cualquiera de estas situaciones se buscan personas expuestas y de ser necesario se realiza tratamiento antirrábico según algoritmo adjunto.

Los animales (perros y gatos) del área definida como de riesgo (aproximadamente 9 manzanas o 300 metros de diámetro desde el caso) son inmunizados con vacuna antirrábica por personal de la Comisión de Zoonosis.

Por otra parte, ante un caso de exposición humana al virus rábico (incluye personas mordidas), este se debe notificar al Departamento de Vigilancia en Salud según indica el Decreto 41/012. En el caso de mordeduras por perro o gato, se debe proceder a la observación del animal por 10 días. Frente a la muerte del animal, se debe enviar su cabeza para estudio en DILAVE. De no poder observar al animal, debe iniciarse vacunación antirrábica según lo consignado en el algoritmo adjunto. En caso de exposición por



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
DEVISA

mordedura o arañazo de otros animales silvestres (en el caso del murciélago también la manipulación del animal), debe iniciarse vacunación antirrábica y tratamiento con inmunoglobulina.

La Guía Nacional de Vigilancia y Control de Enfermedades y Eventos de Notificación Obligatoria se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/guia-nacional-vigilancia-control-enfermedades-eventos-sanitarios>

Saludan atte,

Unidad de Zoonosis y Vectores

Sector Enfermedades Transmisibles – Departamento de Vigilancia en Salud

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Gonzalo Adrián, titular de la cédula de identidad N° 4.284.900-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre: i) acciones y procedimientos a implementar frente a una sospecha de rabia urbana; ii) actores involucrados y rol de cada uno de ellos;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo informado por la División Servicios Jurídicos corresponde hacer lugar a lo solicitado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Gonzalo Adrián, titular de la cédula de identidad N° 4.284.900-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3757-2021

VF